

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016
31 DE AGOSTO**RESOLUCIÓN NÚMERO R48/20-Ext/2016**

Con fundamento en los artículos 44, fracción II, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 65, fracción II, 108, 113, fracción I, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la fracción I del lineamiento trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el D.O.F. el 15 de abril de 2016 y reformados el 29 de julio de 2016 en el D.O.F., el Comité de Transparencia se pronunció por confirmar las versiones públicas relativas a la solicitud de información número 0632000002516, que a la letra dice:

"Copia del contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago número 2197 denominado "Acueducto Zapotillo-Los Altos de Jalisco-León, Guanajuato", cuyos fines son entre otros recibir recursos federales a través del Fondo Nacional de Infraestructura."

En la versión pública del contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago número 2197 denominado "Acueducto Zapotillo-Los Altos de Jalisco-León, Guanajuato" se testan contenidos parciales relativos a los correos electrónicos personales, en virtud de tratarse de datos personales que conciernen e identifican a una persona.


En la versión pública del acta constitutiva del concesionario y del poder del representante legal de la empresa "Concesionaria del Acueducto el Zapotillo, S.A. de C.V." se testan contenidos parciales relativos a la nacionalidad, el Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio de los apoderados de la empresa, así como otros datos personales, en virtud de tratarse de datos que conciernen e identifican a una persona.

Lo anterior, en virtud de la información proporcionada a este Comité por la Dirección General Adjunta Fiduciaria, mediante comunicado número GFANP/153200/850/2016, de fecha 31 de agosto de 2016.

No obstante que la información relacionada con el título de concesión No. OCLSP-DAPDS-01-11 otorgado por la Comisión Nacional del Agua a favor de "Concesionaria del Acueducto el Zapotillo, S.A. de C.V." forma parte del anexo del contrato de fideicomiso, motivo por el cual se entrega al solicitante, corresponde a la CONAGUA publicar dicha información. Finalmente, se hace constar para los efectos legales correspondientes, que no obstante que en la resolución RDA 1136/16 se menciona que se entregó información en "ausencia" del consentimiento del titular de la misma, en realidad se contó con la anuencia de dicho titular en el momento de la entrega dentro del recurso de revisión.



Daniel Matiaza de la Cruz,
Suplente del Servidor Público Designado



Emilio Albeno Sanders Peralta,
Titular de la Unidad de Transparencia



Octavio Méndez Alarcón,
Titular del Órgano Interno de Control